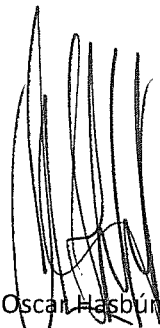


CERTIFICADO

En Santiago, República de Chile a 10 de Mayo de 2013, el suscrito, Oscar Hasbún Martínez, titular de la cédula nacional de identidad N° 11.632.255-2, por el presente instrumento, en mi calidad de Gerente General de Compañía Sud Americana de Vapores S.A., certifico que el documento adjunto es copia fiel del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Compañía Sud Americana de Vapores S.A., celebrada con fecha 29 de Abril de 2013.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Oscar Hasbún Martínez', written over a faint, illegible stamp or background.

Oscar Hasbún Martínez
C.N.I. N° 11.632.255-2

ACTA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
COMPAÑIA SUD AMERICANA DE VAPORES S.A.

29 DE ABRIL DE 2013

La siguiente es el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Compañía Sud Americana de Vapores S.A. (en adelante también, la “Sociedad”), celebrada el 29 de abril de 2013, en el Edificio de la Sociedad en Valparaíso, Plaza Sotomayor N° 50, entrepiso, bajo la presidencia del titular, señor Francisco Pérez Mackenna:

Presidente, señor Francisco Pérez Mackenna:

Buenos días señores accionistas:

Siendo las 12:50 horas doy comienzo a esta Junta que fue convocada por el Directorio, para esta fecha, por acuerdo adoptado en la Sesión del 3 de abril del año 2013, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59 y siguientes de la Ley sobre Sociedades Anónimas y en los Artículos 26 y siguientes de los estatutos de la Sociedad.

Preside esta Junta, quien les habla, Francisco Pérez Mackenna, y actúa como Secretario el Gerente General, don Oscar Hasbún Martínez.

En conformidad con lo establecido en el Artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, corresponde que los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones se identifiquen, a objeto de dejar constancia en el acta de su determinación por consultas a la asamblea.

Se solicita que los representantes de estas instituciones den su nombre, señalando también el de la institución que representan. Les pido dar los nombres, por favor.

Respuestas:

Nombre del representante

Jean Paul Latournerie Policroni
Allan José Schlesinger Con
Henry Hernández Pizarro
José Fuentes Claverie
María Elena Herrera Araya
Mario Bocchi Jiménez

Nombre de la AFP que representa

AFP Provida S.A.
AFP Capital S.A.
AFP Planvital S.A.
AFP Cuprum S.A.
AFP Habitat S.A.
AFP Modelo S.A.

Presidente:

Antes de tratar los temas de la tabla de esta Junta, ofrezco la palabra al señor Secretario, para que dé cuenta de las materias relativas a la forma de adopción de los acuerdos, asistencia, poderes y demás formalidades propias de este tipo de asambleas.

Secretario, señor Oscar Hasbún Martínez:

Buenos días.

VOTACION.

Antes de entrar al examen y aprobación de cada materia, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y la Norma de Carácter General N° 273, debe someterse a la decisión de los señores accionistas la posibilidad de omitir la votación individual de una o más materias y proceder respecto de ellas por aclamación. Para omitir la votación respecto de cualquier materia, se requiere la unanimidad de los accionistas presentes.

Dado que no se van a realizar elecciones en esta Junta, se propone que todas las materias sometidas a la decisión de los señores accionistas en esta Junta sean resueltas por aclamación, con excepción de las materias relativas a las modificaciones al capital y reformas de estatutos, respecto de las cuales se propone proceder por votación a mano alzada y dejar constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio, en caso que ella sea aprobada; o dejar constancia de los votos a favor, en caso que la materia sea rechazada.

Presidente:

Si no hay objeciones, se dará por aprobada la proposición del señor Secretario.

No habiéndose formulado ninguna objeción, esta Junta, por unanimidad, da por aprobada la propuesta del señor Secretario en cuanto que todas las materias sometidas a la decisión de los señores accionistas sean resueltas por aclamación, con excepción de las materias relativas a las modificaciones al capital y reformas de estatutos, respecto de las que se acordó, también por unanimidad, proceder por votación a mano alzada y dejar constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio, en caso que ella sea aprobada; o dejar constancia de los votos a favor, en caso que la materia sea rechazada.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por las Administradoras de Fondos de Pensiones a través de sus respectivos representantes autorizados, todos quienes están presentes en esta Junta.

Secretario:

AVISO DE CONVOCATORIA.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se ha citado a los señores accionistas mediante aviso publicado en los periódicos “Diario Financiero”, de Santiago, y “El Mercurio”, de Valparaíso, en sus ediciones de los días 11, 17 y 24 de abril de 2013, cuya lectura podrá ser omitida si los señores accionistas así lo aprueban.

Se solicita autorización de la asamblea para omitir la lectura.

Presidente:

Si no hay objeciones, se dará por aprobada la omisión de la lectura del aviso de convocatoria a Junta, cuyo texto pasará a insertarse en el acta.

Aprobado por unanimidad. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por las Administradoras de Fondos de Pensiones a través de sus respectivos representantes autorizados, todos quienes están presentes en esta Junta.

El aviso de convocatoria cuya lectura esta Junta aprobó omitir por unanimidad, es del siguiente tenor:

“COMPañIA SUD AMERICANA DE VAPORES S.A.

*Sociedad Anónima Abierta
(Inscripción Registro de Valores N° 76)*

JUNTAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio y en conformidad a los estatutos sociales, se cita a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 29 de abril de 2013, a las 11:00 horas, y a Junta Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará inmediatamente a continuación de la anterior, las que se llevarán a efecto en el edificio de la Compañía en Valparaíso, Plaza Sotomayor N° 50, entrepiso, a fin de conocer y pronunciarse sobre las materias que se indican a continuación:

JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Ordinaria tendrá por objeto conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

- 1. la Memoria, el Balance y Estados Financieros correspondientes al Ejercicio 2012; la situación de la Compañía; y el respectivo informe de la Empresa de Auditoría Externa;*
- 2. elección del Directorio;*
- 3. la remuneración del Directorio para el Ejercicio 2013;*
- 4. la remuneración del Comité de Directores y el presupuesto de gastos de su funcionamiento para el Ejercicio 2013;*
- 5. la designación de Empresa de Auditoría Externa y Clasificadores de Riesgo;*
- 6. la cuenta de las operaciones relacionadas; y*

7. otras materias de interés social que sean propias de la Junta Ordinaria de Accionistas.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Extraordinaria tendrá por objeto conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

A. Dejar sin efecto el aumento de capital de la Compañía acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 5 de octubre de 2011, en la parte pendiente de colocación;

B. Reconocer cualquier modificación al capital social que se haya producido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Sociedades Anónimas; y deducir del capital pagado cualquier cuenta de costos de emisión y colocación de acciones que se haya producido;

C. Acordar un nuevo aumento del capital de la Compañía por US\$500 millones o bien por el monto que determine la Junta, mediante la emisión de acciones de pago, el que deberá ser suscrito y pagado en el plazo que acuerde la Junta;

D. Incorporar en los estatutos sociales la determinación del domicilio dentro del cual se celebrarán las Juntas de Accionistas, conforme al artículo 105 del Reglamento de Sociedades Anónimas; y

E. Adoptar las reformas de estatutos sociales y todos los demás acuerdos, que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS

Los señores accionistas podrán obtener copia de los documentos que fundamentan las materias sobre las cuales deberán pronunciarse en las Juntas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a contar del 11 de abril de 2013, en las oficinas de la Compañía ubicadas en Plaza Sotomayor N° 50, Valparaíso, y en las oficinas de DCV Registros S.A. ubicadas en Huérfanos 770, piso 22, Santiago. Además, dichos documentos se encontrarán disponibles, también a contar del 11 de abril de 2013, en el sitio en Internet de la Compañía, www.csav.com. Entre tales documentos, se encontrarán disponibles, en dichas oficinas y sitio en Internet, y en cumplimiento a los Oficios Circulares N° 718, de 10 de febrero de 2012, y N° 764, de 21 de diciembre de 2012, ambos de la Superintendencia de Valores y Seguros, la información sobre las proposiciones de empresas de auditoría externa que se propondrán a la Junta Ordinaria para el Ejercicio 2013 y sus respectivos fundamentos.

ACCIONISTAS CON DERECHO A PARTICIPAR

Tendrán derecho a participar en las Juntas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, y a ejercer en ellas su derecho a voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de su celebración, es decir, inscritos a la medianoche del día 23 de abril de 2013.

MEMORIA EJERCICIO 2012

En cumplimiento al Oficio Circular N° 444, de fecha 19 de marzo de 2008, de la Superintendencia de Valores y Seguros, con fecha 11 de abril de 2013 se pondrá a disposición de los accionistas y del público en general en el sitio en Internet de la Compañía, www.csav.com, la Memoria Anual de la Compañía correspondiente al Ejercicio 2012.

PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se comunica a los señores accionistas que, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N° 30, de la Superintendencia de Valores y Seguros, los Estados Financieros Auditados de la Compañía al 31 de diciembre de 2012, y el respectivo informe de la Empresa de Auditoría Externa, podrán verlos publicados en el sitio en Internet de la Sociedad, www.csav.com.

CALIFICACIÓN DE PODERES

La calificación de poderes para ambas Juntas, si procediere, se efectuará el mismo día de las Juntas, entre las 10:00 y las 10:55 horas.

EL PRESIDENTE

EL GERENTE GENERAL”

Secretario:

Además, se procedió a citar a los señores accionistas por correo, con la anticipación prevista en el inciso segundo del Artículo 59 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, señalando en esa citación las materias objeto de la convocatoria y la forma de obtener copia de los documentos que fundamentan las materias sobre las cuales deberán pronunciarse en esta Junta, los que, además, se pusieron a disposición de los señores accionistas en el sitio de Internet de la Sociedad.

Según lo dispone el Artículo 63 de la misma ley, la Superintendencia de Valores y Seguros fue informada de la fijación de la fecha para la celebración de esta Junta el 11 de abril pasado. Copia de la comunicación respectiva fue asimismo enviada a las Bolsas de Valores.

Se deja constancia que de las publicaciones efectuadas en el “Diario Financiero” de Santiago y en “El Mercurio” de Valparaíso conforme a lo indicado, se han enviado ejemplares a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las Bolsas de Valores conforme lo dispone la normativa vigente; y que, en consecuencia, han sido cumplidas todas las exigencias requeridas por la Ley sobre Sociedades Anónimas y los estatutos de la Sociedad para que esta Junta pueda reunirse válidamente.

Se deja constancia que la Superintendencia de Valores y Seguros no se hace representar en esta Junta.

ACCIONISTAS CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA JUNTA.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 62 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y en el Artículo 103 de su Reglamento, solamente pueden participar en esta Junta y ejercer sus derechos de voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de su celebración, es decir, inscritos a la medianoche del día 23 de abril de 2013.

Para estos efectos, la Sociedad preparó un listado con los accionistas registrados a la medianoche del día 23 de abril de 2013, el que se encuentra a disposición de los señores accionistas presentes.

QUORUM.

El quórum para esta Junta es el siguiente:

Acciones emitidas con derecho a voto:	8.717.953.531
Acciones presentes:	7.509.966.035

Porcentaje de acciones presentes:

Las citadas 7.509.966.035 acciones representan el 86,143680% de las 8.717.953.531 acciones emitidas con derecho a voto, cantidad que supera holgadamente el quórum mínimo exigido por los estatutos y la Ley sobre Sociedades Anónimas.

PODERES.

Se encuentran a disposición de los señores accionistas los poderes que han sido conferidos para representar a aquellos accionistas que no concurren personalmente, los cuales constan de escrituras públicas o de instrumentos privados extendidos de acuerdo con el Reglamento de Sociedades Anónimas. Unos y otros han sido revisados y aprobados por la Sociedad. Estos poderes se tendrán por aprobados si no merecieren observaciones.

Presidente:

¿Hay alguna objeción de los señores accionistas respecto de los poderes?

No formulándose objeción alguna, esta Junta los da por unánimemente aprobados.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por las Administradoras de Fondos de Pensiones a través de sus respectivos representantes autorizados, todos quienes están presentes en esta Junta.

Secretario:

ASISTENCIA.

El quórum de asistencia, que ya fue indicado, se registra en la hoja o registro de asistencia, y se encuentra a disposición de los señores accionistas que deseen consultarla. De acuerdo al artículo 124 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se adjunta a esta acta la hoja o registro de asistencia, la cual contiene los nombres de los accionistas presentes y el número de acciones que cada uno posee o representa.

Se deja especial constancia que el número de asistentes fue de 28, que poseían y representaban las citadas 7.509.966.035 acciones. Y se deja constancia, asimismo, que los accionistas que asistieron, ya sea por sí o representados, fue de 103, los que correspondían a las mismas 7.509.966.035 acciones, y que constituían el citado quórum de 86,143680%.

DESIGNACION DE ACCIONISTAS QUE FIRMAN EL ACTA.

Según el artículo 72 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, las actas de las juntas de accionistas deben ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la misma y por tres accionistas elegidos en ella o por todos los asistentes si éstos fueren menos de tres.

En consecuencia, es necesario designar a los señores accionistas que deben firmar el acta.

Presidente:

Como han llegado proposiciones de seis nombres para la firma del acta, los propongo a todos, bastando la firma, en el acta, de tres cualesquiera de ellos:

- 1.- Gonzalo Menéndez Duque;
- 2.- Juan Antonio Álvarez Avendaño;
- 3.- Arturo Claro Fernández;
- 4.- Jaime Besa Bandeira;
- 5.- Allan José Schlesinger Con, representante de AFP Capital S.A.; y
- 6.- Henry Hernández Pizarro, representante de AFP Planvital S.A.

Si no hubiera objeción se dará por aprobado.

No formulándose objeción alguna, esta Junta da lo propuesto por unánimemente aprobado.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por las Administradoras de Fondos de Pensiones a través de sus respectivos representantes autorizados, todos quienes están presentes en esta Junta.

Secretario:

ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.

El acta de la última Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 5 de octubre de 2011, fue oportunamente firmada por el Presidente, el Secretario y los accionistas designados al efecto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 72 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, esta acta se entiende aprobada desde el momento en que fue firmada y, por este motivo, no procede su lectura.

NOTARIO Y CONSTITUCION LEGAL DE LA JUNTA.

En cumplimiento de lo prescrito en el inciso segundo del artículo 57 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, esta Junta se celebra con la asistencia de don Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público de Valparaíso.

Presidente:

Habiéndose dado cumplimiento a las exigencias previstas por la Ley sobre Sociedades Anónimas y los estatutos de la Sociedad, esta Junta puede válidamente reunirse y se declara legalmente constituida.

En atención a que la administración de la Sociedad ya hizo una presentación respecto a la situación de ésta en la Junta Ordinaria de Accionistas recién celebrada, vamos entonces a avocarnos los objetivos precisos para los cuales ha sido citada esta Junta.

OBJETO DE LA JUNTA.

El señor Secretario se referirá a los objetos o puntos de la citación, respecto de los cuales esta Junta deberá pronunciarse y explicará los respectivos antecedentes de respaldo para solicitar su aprobación.

Secretario:

El Directorio de la Sociedad, por acuerdo adoptado en Sesión efectuada el 3 de abril pasado, acordó citar a sus accionistas a esta Junta con el objeto de que ellos se pronuncien acerca de las siguientes materias:

1. Dejar sin efecto el aumento de capital de la Sociedad acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 5 de octubre de 2011, en la parte pendiente de colocación;
2. Reconocer cualquier modificación al capital social que se haya producido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley sobre Sociedades Anónimas; y deducir del capital pagado cualquier cuenta de costos de emisión y colocación de acciones que se haya producido;
3. Acordar un nuevo aumento del capital de la Sociedad por US\$500 millones o bien por el monto que determine la Junta, mediante la emisión de acciones de pago, el que deberá ser suscrito y pagado en el plazo que acuerde la Junta;
4. Incorporar en los estatutos sociales la determinación del domicilio dentro del cual se celebrarán las Juntas de Accionistas, conforme al artículo 105 del Reglamento de Sociedades Anónimas; y

5. Adoptar las reformas de estatutos sociales y todos los demás acuerdos, que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta.

MODIFICACIONES AL CAPITAL SOCIAL.

Por la estrecha relación entre sí, se tratarán y someterán a aprobación en primer término y forma conjunta los puntos de la tabla relativos a las modificaciones del capital social. Para tales efectos, primero se hará un recuento del aumento de capital de octubre de 2011 y su colocación parcial; después se expondrá cómo quedaron las cifras del capital social tras lo anterior; se analizará la necesidad de reconocer cualquier modificación al capital social producto de dicha colocación; luego, la conveniencia de dejar sin efecto el aumento de capital de octubre de 2011 en la parte pendiente de colocación; después se tratará la procedencia de reconocer capitalizado el mayor valor o “Primas de Emisión” producto de dicho aumento de capital de octubre de 2011; se informará sobre los costos de emisión y colocación producidos y su tratamiento; para luego tratar el nuevo aumento de capital y temas relacionados a éste; y, por último, se propondrán a esta Junta las modificaciones pertinentes, para su aprobación.

Aumento de capital de octubre de 2011.

Conforme a la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 5 de octubre de 2011, se acordó, entre otras cosas, aumentar el capital de la Sociedad de la cantidad de US\$1.691.815.437,91, dividido en 2.849.982.871 acciones, de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, a la cantidad de US\$2.891.815.437,91, dividido en 9.736.791.983 acciones, de una misma serie, sin valor nominal. Se deja constancia que el acta de dicha Junta Extraordinaria de Accionistas se redujo a escritura pública con fecha 14 de octubre de 2011 en la Notaría de Valparaíso de don Luis Enrique Fischer Yávar, un extracto de la cual se inscribió a fojas 1.105 vuelta, N° 1.009 del Registro de Comercio de Valparaíso con fecha 24 de octubre de 2011, y a fojas 62.884, N° 46.204 del Registro de Comercio de Santiago con fecha 25 de octubre de 2011; y se publicó en el Diario Oficial N° 40.094 con fecha 25 de octubre del mismo año.

Ese aumento de capital, ascendente a la cantidad de US\$1.200 millones, quedó representado por 6.886.809.112 acciones, a emitirse, suscribirse y pagarse dentro del plazo máximo que vence el 5 de octubre de 2014, a un precio implícito fijado por dicha Junta, expresado en cinco decimales, de US\$0,17425 por acción.

En Sesión N° 5614, celebrada el 5 de octubre de 2011, modificada en Sesión N° 5618, celebrada el 23 de noviembre de 2011, el Directorio de la Sociedad, en el marco de los acuerdos de la citada Junta Extraordinaria de Accionistas, acordó, como emisión parcial con cargo al aumento de capital aprobado en dicha Junta, la emisión de 5.867.970.660 acciones de pago, a un precio final de colocación de US\$0,2045 por acción. Se hace presente que esta primera emisión quedó finalmente inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, con el N° 943, el 9 de diciembre de 2011; y luego dicha emisión fue ofrecida y finalmente colocada en un 100%, correspondiente a las citadas 5.867.970.660 acciones, durante los meses de diciembre de 2011, y enero y febrero de 2012.

De esta forma, el monto de las referidas 5.867.970.660 acciones, considerando el citado valor de US\$0,17425 por acción contemplado en la Junta Extraordinaria de Accionistas que aprobó el aumento de capital, ascendió a US\$1.022.493.887,50, que resulta de multiplicar dichos US\$0,17425 por el número de acciones colocadas. Ahora bien, el monto efectivamente recaudado con esa colocación ascendió a US\$1.199.999.999,97, que resulta de multiplicar dichos US\$0,2045 por el número de acciones colocadas. La diferencia que se produjo entre los citados US\$1.022.493.887,50 calculados según el valor considerado en forma implícita en la Junta Extraordinaria de Accionistas de octubre de 2011 y los referidos US\$1.199.999.999,97 efectivamente recaudados con la colocación antes indicada, corresponde a un mayor valor de colocación o “Primas de Emisión” producto de la colocación de las citadas 5.867.970.660 acciones, ascendente a un monto de US\$177.506.112,47, del cual corresponde deducir los correspondientes costos de emisión y colocación por un monto total de US\$4.181.979,59, con lo que dicho mayor valor de colocación o “Primas de Emisión” queda finalmente con un saldo de US\$173.324.132,88. Se deja constancia que a la fecha no se han efectuado otras colocaciones con cargo al aumento de capital acordado el 5 de octubre de 2011 y que, por lo tanto, de este aumento existiría un saldo de 1.018.838.452 acciones de pago pendiente de colocación.

Capital social tras el aumento y colocación anteriores.

A consecuencia de lo anterior, después de la colocación de acciones antes mencionada, y antes de reconocer en el capital social el aumento que procede conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, y considerando --para fines de análisis e identificación de los montos a capitalizar y deducir, en su caso-- los valores consignados actualmente en los artículos cuarto y transitorio de los estatutos, el capital estatutario de la Sociedad de US\$2.305.309.024,91 --valor éste que incluye la disminución de capital acordada en la misma Junta de 5 de octubre de 2011 con motivo de la división de la Sociedad--, dividido en 9.736.791.983 acciones, de una misma serie, sin valor nominal, quedó suscrito y pagado y por suscribir y pagar como sigue:

1. Con US\$2.127.802.912,41, dividido en 8.717.953.531 acciones, íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad a la fecha de esta Junta. Se deja constancia que estas cantidades se desglosan como sigue: (a) US\$1.105.309.024,91, dividido en 2.849.982.871 acciones, íntegramente suscritas y pagadas previo a acordarse el aumento de capital aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 5 de octubre de 2011, ya considerada --sólo para efectos referenciales-- la disminución de capital por US\$586.506.413 aprobada en esa misma Junta con motivo de la división de la Sociedad; y (b) US\$1.022.493.887,50, dividido en 5.867.970.660 acciones, emitidas con cargo al aumento de capital aprobado por la misma Junta Extraordinaria de Accionistas de 5 de octubre de 2011, íntegramente suscritas y pagadas durante los meses de diciembre de 2011, y enero y febrero de 2012.

2. Con US\$177.506.112,50, dividido en 1.018.838.452 acciones, a ser suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que vence el 5 de octubre de 2014. Este monto y estas acciones

corresponden a la parte pendiente de colocación del aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de 5 de octubre de 2011.

Costos de emisión y colocación.

Corresponde también pronunciarse sobre la deducción del capital pagado de la cuenta de costos de emisión y colocación de acciones que haya podido producirse, de modo de dar cumplimiento a la Circular N° 1.370, de 1998, de la Superintendencia de Valores y Seguros, con sus modificaciones.

Se hace presente que conforme a lo dispuesto en la citada Circular, los costos de emisión y colocación de las acciones del aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 5 de octubre de 2011, ascendentes a la cantidad de US\$4.181.979,59, por existir mayor valor de colocación o “Primas de emisión”, corresponde deducirlos de este último; y, por ende, no corresponde en esta oportunidad su deducción del capital pagado.

Capitalización del mayor valor o primas de emisión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, corresponde también reconocer la capitalización del mayor valor de colocación o “Primas de emisión” por US\$173.324.132,88 producto de la colocación de acciones efectuada con cargo al aumento de capital acordado el 5 de octubre de 2011, valor éste que ya considera la deducción de los correspondientes costos de emisión y colocación por US\$4.181.979,59.

Dejar sin efecto el aumento de capital de octubre de 2011.

Corresponde también pronunciarse acerca de dejar sin efecto el aumento de capital de la Sociedad acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 5 de octubre de 2011, en la parte pendiente de colocación a la fecha de esta Junta.

Se hace presente la conveniencia de dejar sin efecto dicho aumento de capital en la parte pendiente de colocación, la que, conforme a lo indicado, asciende a US\$177.506.112,50, dividido en 1.018.838.452 acciones; y acto seguido acordar el nuevo aumento de capital propuesto. Por razones eminentemente prácticas --ya que las necesidades de capital de la Sociedad quedarán cubiertas por el nuevo aumento de capital para el cual se ha citado a esta Junta-- se hace conveniente no utilizar el aumento de capital aprobado en octubre de 2011 en la parte pendiente de colocación y derechamente dejarlo sin efecto en esa parte, con la respectiva cancelación de dichas 1.018.838.452 acciones, lo que para todos los efectos no se consideraría una disminución de capital conforme al artículo 20 del Reglamento de Sociedades Anónimas; y, por ende, acordar en definitiva un nuevo aumento de capital que comprenda el total de los fondos requeridos, según se indicará a continuación.

Nuevo aumento de capital.

El Directorio también ha citado a esta Junta a fin de proponerles a los señores accionistas acordar un nuevo aumento de capital por US\$500 millones o el monto que determine esta Junta, mediante la emisión de acciones de pago, a ser suscritas y pagadas en el plazo que determine esta Junta, el que en este caso no podrá exceder de tres años contados desde la fecha de esta Junta.

Este nuevo aumento de capital tiene por objeto (i) financiar en parte la adquisición de siete nuevas naves portacontenedoras de una capacidad de 9.300 TEUS cada una; (ii) el prepago del pasivo financiero de corto plazo que la Sociedad mantiene con el Banco Latinoamericano de Comercio Exterior S.A. (BLADEX) incurrido para prepagar la deuda que se mantenía con American Family Life Assurance Company (AFLAC); y (iii) la inyección de caja adicional para continuar con los planes de desarrollo de la Sociedad.

En cuanto a los elementos de valoración de las acciones de la Sociedad, les puedo informar que el valor de libros de las acciones en circulación al 31 de diciembre de 2012, expresado en cinco decimales, asciende a US\$0,09812 por acción, valor que resulta de dividir el patrimonio de la Sociedad al 31 de diciembre de 2012, por el número de acciones suscritas a esta última fecha. Por su parte, el precio promedio ponderado de las transacciones registradas en las Bolsas de Valores del país durante el período de 60 días hábiles bursátiles comprendidos entre el trigésimo y el nonagésimo día hábil bursátil anterior a la fecha de esta Junta, asciende a \$49,46 por acción, correspondiente a un valor, expresado en cinco decimales, de US\$0,10456 según el tipo de cambio “observado” promedio publicado en ese período de 60 días hábiles bursátiles en el Diario Oficial, esto es, de \$473,01 por dólar. Se hace presente que con la información precedente se da cumplimiento a las disposiciones del artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Para efectos de determinar el número de acciones a emitir con cargo al aumento de capital antes indicado, el Directorio en Sesión celebrada el 22 de abril de 2013 ha propuesto considerar un valor, expresado en once decimales, equivalente a US\$0,09235602094 por acción. Para ello tomó en consideración un precio por acción de \$44,10, que corresponde al precio registrado en la Bolsa de Comercio de Santiago a las 13:00 horas del mismo día 22 de abril de 2013 según el servicio Bloomberg, valor que equivale a dichos US\$0,09235602094 por acción, según el tipo de cambio promedio de las puntas compradora y vendedora registrado ese mismo día y hora según el servicio Bloomberg, esto es, de \$477,50 por dólar. De esta forma, el número de acciones a emitir con cargo al aumento de capital sería de 5.413.832.200 acciones.

Ahora bien, dado que los fondos que la Sociedad requiere en definitiva recaudar vía este aumento de capital ascienden a US\$500 millones, para darse una mayor holgura frente a factores que eventualmente puedan incidir en la colocación, dada la alta volatilidad del tipo de cambio y de los mercados bursátiles, se propone que el número de acciones del aumento a aprobarse en esta Junta se fije en aproximadamente un 25% más que las indicadas, esto es, que las acciones a emitir sean 6.750 millones. El objetivo de esta holgura es técnico y mediante ella se autorizaría al Directorio a colocar aquella cantidad de acciones que permita recaudar los US\$500 millones propuestos.

El precio de colocación será fijado por el Directorio en virtud de la delegación de facultades que esta Junta le haría conforme al inciso segundo del artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas, según se propondrá a continuación.

En vista de lo expuesto precedentemente, se someten a consideración de los señores accionistas los siguientes acuerdos:

1.- Dejar sin efecto el aumento de capital de la Sociedad acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 5 de octubre de 2011, en la parte pendiente de colocación, esto es, en US\$177.506.112,50, representativa de 1.018.838.452 acciones --cuya emisión, por ende, se da cancelada para todos los efectos--, de modo que el capital de la Sociedad quede en el monto efectivamente suscrito y pagado de US\$2.127.802.912,41, dividido en 8.717.953.531 acciones, de una misma serie, sin valor nominal. Se deja constancia que, para todos los efectos, lo anterior no se considerará una disminución de capital de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Sociedades Anónimas;

2.- Reconocer capitalizada, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, el mayor valor o “Primas de emisión” por la cantidad de US\$173.324.132,88, producto de la colocación de 5.867.970.660 acciones emitidas con cargo al aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de 5 de octubre de 2011, valor éste que considera la deducción de los correspondientes costos de emisión y colocación por US\$4.181.979,59, de modo que el capital social quede en US\$2.301.127.045,29, dividido en 8.717.953.531 acciones, de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado;

3.- Aumentar el capital social desde la cantidad de US\$2.301.127.045,29, dividido en 8.717.953.531 acciones, de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, a la cantidad de US\$2.801.127.045,29, dividido en 15.467.953.531 acciones, de una misma serie, sin valor nominal;

4.- El aumento de capital, ascendente a la cantidad de US\$500 millones, se enterará mediante la emisión de 6.750 millones de acciones de pago. Las acciones de pago representativas de este aumento serán emitidas por el Directorio de una sola vez y por el total de las acciones, o bien por parcialidades, según lo decida el propio Directorio, al que le quedarán conferidas al efecto amplias facultades; y una vez inscrita la respectiva emisión de acciones que se acuerde con cargo a este aumento de capital en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, el Directorio podrá, asimismo, colocar las acciones así registradas de una sola vez o bien por parcialidades, entre los accionistas de la Sociedad o cesionarios de las opciones y/o terceros, de conformidad al procedimiento que se indica más adelante. El valor de las acciones de pago que se emitan deberá ser enterado al contado en el acto de su suscripción, en dólares de los Estados Unidos de América, ya sea en efectivo, vale vista bancario, cheque o mediante transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata; o bien en su equivalente en pesos, moneda de curso legal, ya sea en efectivo, vale vista bancario, cheque, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo

de dinero pagadero a la vista. Estas acciones deberán ser emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que vence el 29 de abril del año 2016;

5.- El Directorio quedará facultado por esta Junta para efectuar la fijación del precio de colocación de estas acciones, conforme a la norma contenida en el inciso segundo del artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas;

6.- Las acciones que se emitan serán ofrecidas en forma preferente y por el plazo de 30 días contados desde la publicación del aviso de opción preferente, a los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso de opción preferente, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre a dicha fecha. Los accionistas podrán renunciar o ceder su derecho a suscribir las acciones, respecto de todo o parte de ellas, en conformidad a las normas del Reglamento de Sociedades Anónimas. Si un accionista o cesionario de la opción nada expresare durante el período de opción preferente, se entenderá que renuncia al derecho de suscribirlas;

7.- Los accionistas con derecho a suscribir acciones o los cesionarios de las opciones deberán manifestar por escrito a la Sociedad al momento de ejercer su derecho de opción preferente si: (a) suscribirán durante el período de opción preferente todas las acciones que les correspondan; (b) suscribirán durante el período de opción preferente un número inferior de acciones del que les corresponda, debiendo en este caso indicar su cantidad; o bien (c) sólo para los accionistas que estén en el caso de la letra (a) precedente, si suscribirían más acciones de las que les correspondan, en caso que no todos los accionistas o cesionarios ejercieren su derecho de opción por el total, o no pagaren las suscritas, o bien si existieren acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo. En este caso, deberán indicar la cantidad que estarán dispuestos a suscribir en exceso en una segunda vuelta (la "Segunda Vuelta"). Los accionistas que estén en el caso de la letra (a) precedente, participarán por derecho propio en la Segunda Vuelta, a menos que indiquen expresamente lo contrario al momento de ejercer su derecho de opción preferente. Si no indican la cantidad que estarían dispuestos a suscribir en exceso en la Segunda Vuelta, se entenderá que suscribirían, sin limitación, todas las que pudieren corresponderles.

No obstante lo anterior, las corredoras de bolsa y demás entidades que mantengan acciones por cuenta de terceros, que hayan suscrito acciones durante el período de opción preferente, se entenderá que lo hicieron por todas las que les haya correspondido y tendrán derecho a participar en la Segunda Vuelta, a menos que indiquen expresamente lo contrario al momento de ejercer su derecho de opción preferente. Si no indican la cantidad que estarían dispuestas a suscribir en exceso en la Segunda Vuelta, se entenderá que suscribirían, sin limitación, todas las que pudieren corresponderles;

8.- Una vez finalizado el período legal de 30 días de opción preferente, el remanente de las acciones no suscritas y pagadas durante dicho período por los accionistas o cesionarios de éstos y las que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo, podrán ser ofrecidas en Segunda Vuelta en los términos antes indicados, total o parcialmente.

El plazo para suscribir y pagar en la Segunda Vuelta las acciones sobrantes que sean ofrecidas será de seis días corridos, el cual les será comunicado por escrito mediante carta enviada al domicilio que tenga registrado el accionista en la Sociedad, con indicación del excedente de acciones que puedan suscribir y pagar; y mediante la publicación de un aviso en los periódicos “Diario Financiero” y “El Mercurio” de Valparaíso, o en este último y en “La Segunda”, si el primero no circulara en el día de la publicación, indicando que ya se encuentra en sus oficinas, a disposición de los accionistas, la información sobre el saldo de acciones para suscribir y pagar, para que concurran a las oficinas de la Sociedad con tal objeto. Si un accionista nada expresare durante la Segunda Vuelta, se entenderá que renuncia al derecho de suscribirlas.

En el evento que existieren dos o más interesados en adquirir dicho sobrante de acciones en la Segunda Vuelta, y éste no alcanzare para cubrir el total requerido, las acciones disponibles deberán distribuirse entre los interesados proporcionalmente, de acuerdo con el número de acciones que figuren inscritas a nombre de tales interesados en el Registro de Accionistas a la medianoche del día hábil en que termine el período de opción preferente;

9.- Los accionistas con derecho a suscribir acciones en la Segunda Vuelta deberán manifestar por escrito a la Sociedad al momento de efectuar la suscripción de acciones sobrantes si: (a) suscribirán durante la Segunda Vuelta todas las acciones que les correspondan; (b) suscribirán durante la Segunda Vuelta un número inferior de acciones del que les corresponda, debiendo en este caso indicar su cantidad; o bien (c) sólo para los accionistas que estén en el caso de la letra (a) precedente, si suscribirían más acciones de las que les correspondan, en caso que no todos los accionistas o cesionarios ejercieren su derecho de suscribir en Segunda Vuelta por el total, o no pagaren las suscritas, o bien si existieren acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo. En este caso, deberán indicar la cantidad que estarán dispuestos a suscribir en exceso en una tercera vuelta (la “Tercera Vuelta”). Los accionistas que estén en el caso de la letra (a) precedente, participarán por derecho propio en la Tercera Vuelta, a menos que indiquen expresamente lo contrario al momento de suscribir. Si no indican la cantidad que estarían dispuestos a suscribir en exceso en la Tercera Vuelta, se entenderá que suscribirían, sin limitación, todas las que pudieren corresponderles.

No obstante lo anterior, las corredoras de bolsa y demás entidades que mantengan acciones por cuenta de terceros que hayan suscrito acciones durante la Segunda Vuelta, se entenderá que lo hicieron por todas las que les haya correspondido y tendrán derecho a participar en la Tercera Vuelta, a menos que indiquen expresamente lo contrario al momento de suscribir. Si no indican la cantidad que estarían dispuestas a suscribir en exceso en la Tercera Vuelta, se entenderá que suscribirían, sin limitación, todas las que pudieren corresponderles.

Si un accionista ha manifestado su intención de suscribir acciones en una Segunda Vuelta (o en una Tercera Vuelta o en vueltas adicionales) conforme a lo indicado, ello no lo obliga a suscribir las acciones que le correspondan en dicha vuelta; y, en consecuencia, podrá suscribir todo o parte de estas acciones o bien no suscribir parte alguna;

10.- Una vez finalizado el plazo de seis días de la Segunda Vuelta, el remanente de acciones no suscritas y pagadas durante dicho plazo por los accionistas y las que tengan su origen en fracciones producidas en el prorratio, podrán ser ofrecidas en una Tercera Vuelta en los términos antes indicados, total o parcialmente.

El plazo para suscribir y pagar en la Tercera Vuelta las acciones sobrantes que sean ofrecidas será de seis días corridos, el cual les será comunicado por escrito mediante carta enviada al domicilio que el accionista tenga registrado en la Sociedad, con indicación del excedente de acciones que puedan suscribir y pagar; y mediante la publicación de un aviso en los periódicos “Diario Financiero” y “El Mercurio” de Valparaíso, o en este último y en “La Segunda”, si el primero no circulara en el día de la publicación, indicando que ya se encuentra en sus oficinas, a disposición de los accionistas, la información sobre el saldo de acciones para suscribir y pagar, para que concurren a las oficinas de la Sociedad con tal objeto. Si un accionista nada expresare durante la Tercera Vuelta, se entenderá que renuncia al derecho de suscribirlas.

En el evento que existieren dos o más interesados en adquirir dicho sobrante de acciones en la Tercera Vuelta, y éste no alcanzare para cubrir el total requerido, las acciones disponibles deberán distribuirse entre los interesados proporcionalmente, de acuerdo con el número de acciones que figuren inscritas a nombre de tales interesados en el Registro de Accionistas a la medianoche del día hábil en que termine la Segunda Vuelta.

De estimarlo necesario, el Directorio podrá realizar vueltas adicionales en los términos antes señalados, hasta cumplir con el objetivo de recaudación previsto;

11.- Si luego de aplicar los procedimientos anteriores, para una determinada emisión de acciones, quedare algún remanente de acciones no colocadas de dicha emisión, éstas podrán ser ofrecidas libremente a los accionistas y/o terceros, en las oportunidades y cantidades que el Directorio estime pertinentes, el que quedará ampliamente facultado para determinar los procedimientos para ello. A mayor abundamiento, y salvo que el Directorio resuelva otra cosa, las acciones cuyos derechos de opción preferente sean renunciados, total o parcialmente, por los accionistas que tengan derecho a los mismos, podrán ser ofrecidos por el Directorio en los términos antes indicados, desde el momento mismo en que tal renuncia sea comunicada a la Sociedad o sea conocida por la misma, sin necesidad de esperar que finalice el período legal de 30 días de opción preferente. En todo caso, la enajenación de las acciones a terceros no podría ser hecha en valores y condiciones más favorables que los de la oferta preferente a los accionistas con derecho a ella, sin perjuicio de lo dispuesto en el último inciso del artículo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas;

12.- Se deja constancia, en todo caso, que el Directorio, de estimarlo necesario, podrá modificar los términos de la colocación en Segunda Vuelta y/o Tercera Vuelta, así como en las vueltas adicionales (en particular, pero no limitado a, en cuanto al requisito de suscripción en el período anterior para tener derecho a participar en la siguiente vuelta).

Asimismo, el Directorio quedará facultado para, una vez concluido el período de opción preferente y antes de la Segunda Vuelta y/o Tercera Vuelta, así como de las vueltas adicionales, ofrecer y colocar libremente a los accionistas y/o terceros todo o parte de las acciones remanentes, en los términos consignados en el número 11 anterior (en lo que fueren aplicables).

Además, el Directorio quedará facultado para prescindir de la colocación en Segunda Vuelta y/o Tercera Vuelta, así como las vueltas adicionales, pudiendo ofrecer y colocar libremente a los accionistas y/o terceros todo o parte de las acciones remanentes, en los términos consignados en el número 11 anterior (en lo que fueren aplicables); y

13.- Para el caso de aprobarse el aumento de capital, facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad para que en el marco de los acuerdos adoptados por esta Junta proceda a emitir las nuevas acciones y resuelva su colocación entre los accionistas y/o terceros; otorgue las opciones para suscribirlas; y, en general, para resolver todas las situaciones, modalidades, complementaciones, modificaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con la reforma de estatutos que se acuerde en esta Junta.

Se hace presente que, conforme a lo dispuesto en la Circular N° 1.370, de 1998, de la Superintendencia de Valores y Seguros, los costos de emisión y colocación de las acciones serán deducidos de la cuenta “Primas de emisión”. En caso que dicha cuenta no tenga saldo o que los costos señalados excedan su monto, éstos se registrarán en una cuenta denominada “Costos de emisión y colocación de acciones”. En la próxima Junta Extraordinaria de Accionistas que celebre la Sociedad, la cuenta “Costos de emisión y colocación de acciones” que se hubiese producido, deberá ser deducida del capital pagado. En cuanto a los costos de emisión y colocación de las acciones de este aumento de capital, se estiman en aproximadamente US\$2.500.000, considerando gastos de asesores, abogados, publicaciones, legalizaciones, impresión de títulos, comunicaciones a los accionistas, entre otros ítems.

Presidente:

Ofrezco la palabra a objeto que los accionistas se pronuncien sobre las proposiciones precedentes.

No habiendo intervenciones, se someten a votación las proposiciones precedentemente formuladas por el señor Secretario en los términos consignados en los números 1 a 13 precedentes.

Esta Junta aprueba las proposiciones de acuerdos formuladas por el señor Secretario en todos y cada uno de los términos de los números 1 a 13 precedentes con el voto favorable de 7.428.363.571 acciones, representativas del 98,9134% de las acciones presentes en esta Junta, y con la abstención de 3.008.533 acciones de Banco Itaú por Cuenta de Inversionistas y de 78.593.931 acciones de Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de estas proposiciones por las Administradoras de Fondos de Pensiones a través de sus respectivos representantes autorizados, todos quienes están presentes en esta Junta.

Secretario:

ADECUACION DE ESTATUTOS SOCIALES EN LO RELATIVO AL CAPITAL SOCIAL.

Como consecuencia de los acuerdos precedentes, resulta necesario modificar los estatutos en aquellos artículos que dicen relación con su capital social, por lo que se propone, en primer término, sustituir el artículo cuarto de dichos estatutos por el siguiente:

“ARTICULO CUARTO: El capital de la Sociedad es la cantidad de 2.801.127.045,29, dólares de los Estados Unidos de América, dividido 15.467.953.531 acciones, de una misma serie, sin valor nominal”.

Asimismo, y en segundo término, se propone reemplazar el artículo transitorio de los estatutos por el siguiente:

“ARTICULO TRANSITORIO: El capital de la Sociedad de 2.801.127.045,29 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 15.467.953.531 acciones, de una misma serie, sin valor nominal, se ha suscrito, se suscribirá, se ha pagado y se pagará, como sigue:

(Uno) Con US\$2.301.127.045,29, dividido en 8.717.953.531 acciones, íntegramente emitidas, suscritas y pagadas con anterioridad a esta fecha; y

(Dos) Con US\$500 millones dividido en 6.750 millones acciones, a ser emitidas, suscritas y pagadas con cargo al aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de 29 de abril de 2013.

Respecto de este aumento de capital:

(A) Las acciones deberán ser emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que vence el 29 de abril de 2016;

(B) Dichas acciones de pago serán emitidas por el Directorio de una sola vez y por el total de las acciones, o bien por parcialidades, según lo decida el propio Directorio, al que le quedan conferidas al efecto amplias facultades; y una vez inscrita la respectiva emisión de acciones que se acuerde con cargo a este aumento de capital en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, el Directorio podrá, asimismo, colocar las acciones así registradas de una sola vez o bien por parcialidades, entre los accionistas de la Sociedad o cesionarios de las opciones y/o terceros, de conformidad al procedimiento que se indica más adelante. El valor de las acciones de pago que se emitan deberá ser enterado al contado en el acto de su suscripción, en dólares de los Estados Unidos de

América, ya sea en efectivo, vale vista bancario, cheque o mediante transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata; o bien en su equivalente en pesos, moneda de curso legal, ya sea en efectivo, vale vista bancario, cheque, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista;

(C) El Directorio queda facultado por la Junta para efectuar la fijación del precio de colocación de estas acciones, conforme a la norma contenida en el inciso segundo del artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas;

(D) Las acciones que se emitan serán ofrecidas en forma preferente y por el plazo de 30 días contados desde la publicación del aviso de opción preferente, a los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso de opción preferente, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre a dicha fecha. Los accionistas podrán renunciar o ceder su derecho a suscribir las acciones, respecto de todo o parte de ellas, en conformidad a las normas del Reglamento de Sociedades Anónimas. Si un accionista o cesionario de la opción nada expresare durante el período de opción preferente, se entenderá que renuncia al derecho de suscribirlas;

(E) Los accionistas con derecho a suscribir acciones o los cesionarios de las opciones deberán manifestar por escrito a la Sociedad al momento de ejercer su derecho de opción preferente si: (i) suscribirán durante el período de opción preferente todas las acciones que les correspondan; (ii) suscribirán durante el período de opción preferente un número inferior de acciones del que les corresponda, debiendo en este caso indicar su cantidad; o bien (iii) sólo para los accionistas que estén en el caso del numeral (i) precedente, si suscribirían más acciones de las que les correspondan, en caso que no todos los accionistas o cesionarios ejercieren su derecho de opción por el total, o no pagaren las suscritas, o bien si existieren acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo. En este caso, deberán indicar la cantidad que estarán dispuestos a suscribir en exceso en una segunda vuelta (la “Segunda Vuelta”). Los accionistas que estén en el caso del numeral (i) precedente, participarán por derecho propio en la Segunda Vuelta, a menos que indiquen expresamente lo contrario al momento de ejercer su derecho de opción preferente. Si no indican la cantidad que estarían dispuestos a suscribir en exceso en la Segunda Vuelta, se entenderá que suscribirían, sin limitación, todas las que pudieren corresponderles.

No obstante lo anterior, las corredoras de bolsa y demás entidades que mantengan acciones por cuenta de terceros, que hayan suscrito acciones durante el período de opción preferente, se entenderá que lo hicieron por todas las que les haya correspondido y tendrán derecho a participar en la Segunda Vuelta, a menos que indiquen expresamente lo contrario al momento de ejercer su derecho de opción preferente. Si no indican la cantidad que estarían dispuestas a suscribir en exceso en la Segunda Vuelta, se entenderá que suscribirían, sin limitación, todas las que pudieren corresponderles;

(F) Una vez finalizado el período legal de 30 días de opción preferente, el remanente de las acciones no suscritas y pagadas durante dicho período por los accionistas o

cesionarios de éstos y las que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo, podrán ser ofrecidas en Segunda Vuelta en los términos antes indicados, total o parcialmente.

El plazo para suscribir y pagar en la Segunda Vuelta las acciones sobrantes que sean ofrecidas será de seis días corridos, el cual les será comunicado por escrito mediante carta enviada al domicilio que tenga registrado el accionista en la Sociedad, con indicación del excedente de acciones que puedan suscribir y pagar; y mediante la publicación de un aviso en los periódicos “Diario Financiero” y “El Mercurio” de Valparaíso, o en este último y en “La Segunda”, si el primero no circulara en el día de la publicación, indicando que ya se encuentra en sus oficinas, a disposición de los accionistas, la información sobre el saldo de acciones para suscribir y pagar, para que concurran a las oficinas de la Sociedad con tal objeto. Si un accionista nada expresare durante la Segunda Vuelta, se entenderá que renuncia al derecho de suscribirlas.

En el evento que existieren dos o más interesados en adquirir dicho sobrante de acciones en la Segunda Vuelta, y éste no alcanzare para cubrir el total requerido, las acciones disponibles deberán distribuirse entre los interesados proporcionalmente, de acuerdo con el número de acciones que figuren inscritas a nombre de tales interesados en el Registro de Accionistas a la medianoche del día hábil en que termine el período de opción preferente;

(G) Los accionistas con derecho a suscribir acciones en la Segunda Vuelta deberán manifestar por escrito a la Sociedad al momento de efectuar la suscripción de acciones sobrantes si: (i) suscribirán durante la Segunda Vuelta todas las acciones que les correspondan; (ii) suscribirán durante la Segunda Vuelta un número inferior de acciones del que les corresponda, debiendo en este caso indicar su cantidad; o bien (iii) sólo para los accionistas que estén en el caso del numeral (i) precedente, si suscribirían más acciones de las que les correspondan, en caso que no todos los accionistas o cesionarios ejercieren su derecho de suscribir en Segunda Vuelta por el total, o no pagaren las suscritas, o bien si existieren acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo. En este caso, deberán indicar la cantidad que estarán dispuestos a suscribir en exceso en una tercera vuelta (la “Tercera Vuelta”). Los accionistas que estén en el caso del numeral (i) precedente, participarán por derecho propio en la Tercera Vuelta, a menos que indiquen expresamente lo contrario al momento de suscribir. Si no indican la cantidad que estarían dispuestos a suscribir en exceso en la Tercera Vuelta, se entenderá que suscribirían, sin limitación, todas las que pudieren corresponderles.

No obstante lo anterior, las corredoras de bolsa y demás entidades que mantengan acciones por cuenta de terceros que hayan suscrito acciones durante la Segunda Vuelta, se entenderá que lo hicieron por todas las que les haya correspondido y tendrán derecho a participar en la Tercera Vuelta, a menos que indiquen expresamente lo contrario al momento de suscribir. Si no indican la cantidad que estarían dispuestas a suscribir en exceso en la Tercera Vuelta, se entenderá que suscribirían, sin limitación, todas las que pudieren corresponderles.

Si un accionista ha manifestado su intención de suscribir acciones en una Segunda Vuelta (o en una Tercera Vuelta o en vueltas adicionales) conforme a lo indicado, ello no lo obliga a suscribir las acciones que le correspondan en dicha vuelta; y, en consecuencia, podrá suscribir todo o parte de estas acciones o bien no suscribir parte alguna;

(H) Una vez finalizado el plazo de seis días de la Segunda Vuelta, el remanente de acciones no suscritas y pagadas durante dicho plazo por los accionistas y las que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo, podrán ser ofrecidas en una Tercera Vuelta en los términos antes indicados, total o parcialmente.

El plazo para suscribir y pagar en la Tercera Vuelta las acciones que sean ofrecidas será de seis días corridos, el cual les será comunicado por escrito mediante carta enviada al domicilio que el accionista tenga registrado en la Sociedad, con indicación del excedente de acciones que puedan suscribir y pagar; y mediante la publicación de un aviso en los periódicos “Diario Financiero” y “El Mercurio” de Valparaíso, o en este último y en “La Segunda”, si el primero no circulara en el día de la publicación, indicando que ya se encuentra en sus oficinas, a disposición de los accionistas, la información sobre el saldo de acciones para suscribir y pagar, para que concurran a las oficinas de la Sociedad con tal objeto. Si un accionista nada expresare durante la Tercera Vuelta, se entenderá que renuncia al derecho de suscribirlas.

En el evento que existieren dos o más interesados en adquirir dicho sobrante de acciones en la Tercera Vuelta, y éste no alcanzare para cubrir el total requerido, las acciones disponibles deberán distribuirse entre los interesados proporcionalmente, de acuerdo con el número de acciones que figuren inscritas a nombre de tales interesados en el Registro de Accionistas a la medianoche del día hábil en que termine la Segunda Vuelta.

De estimarlo necesario, el Directorio podrá realizar vueltas adicionales en los términos antes señalados, hasta cumplir con el objetivo de recaudación previsto;

(I) Si luego de aplicar los procedimientos anteriores para una determinada emisión de acciones, quedare algún remanente de acciones no colocadas de dicha emisión, éstas podrán ser ofrecidas libremente a los accionistas y/o terceros, en las oportunidades y cantidades que el Directorio estime pertinentes, el que queda ampliamente facultado para determinar los procedimientos para ello. A mayor abundamiento, y salvo que el Directorio resuelva otra cosa, las acciones cuyos derechos de opción preferente sean renunciados, total o parcialmente, por los accionistas que tengan derecho a los mismos, podrán ser ofrecidos por el Directorio en los términos antes indicados, desde el momento mismo en que tal renuncia sea comunicada a la Sociedad o sea conocida por la misma, sin necesidad de esperar que finalice el período legal de 30 días de opción preferente. En todo caso, la enajenación de las acciones a terceros no podría ser hecha en valores y condiciones más favorables que los de la oferta preferente a los accionistas con derecho a ella, sin perjuicio de lo dispuesto en el último inciso del artículo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas;

(J) Se deja constancia, en todo caso, que el Directorio, de estimarlo necesario, podrá modificar los términos de la colocación en Segunda Vuelta y/o Tercera Vuelta, así como

en las vueltas adicionales (en particular, pero no limitado a, en cuanto al requisito de suscripción en el período anterior para tener derecho a participar en la siguiente vuelta).

Asimismo, el Directorio queda facultado para, una vez concluido el período de opción preferente y antes de la Segunda Vuelta y/o Tercera Vuelta, así como de las vueltas adicionales, ofrecer y colocar libremente a los accionistas y/o terceros todo o parte de las acciones remanentes, en los términos consignados en el párrafo I anterior (en lo que fueren aplicables).

Además, el Directorio queda facultado para prescindir de la colocación en Segunda Vuelta y/o Tercera Vuelta, así como las vueltas adicionales, pudiendo ofrecer y colocar libremente a los accionistas y/o terceros todo o parte de las acciones remanentes, en los términos consignados en el párrafo I anterior (en lo que fueren aplicables); y

(K) El Directorio de la Sociedad queda ampliamente facultado para que en el marco de los acuerdos adoptados por la Junta proceda a emitir las nuevas acciones y resuelva su colocación entre los accionistas y/o terceros; otorgue las opciones para suscribirlas; y, en general, para resolver todas las situaciones, modalidades, complementaciones, modificaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con la reforma de estatutos acordada en la Junta.”.

Presidente:

Ofrezco la palabra a objeto que los accionistas se pronuncien sobre las proposiciones precedentes.

Se someten a votación las proposiciones precedentes.

Si no hay observaciones, se darán por aprobadas estas proposiciones del señor Secretario relativas al nuevo texto del artículo cuarto y del artículo transitorio de los estatutos.

La Junta, con el voto favorable de 7.428.363.571 acciones, representativas del 98,9134% de las acciones presentes en esta Junta, y con la abstención de 3.008.533 acciones de Banco Itaú por Cuenta de Inversionistas y de 78.593.931 acciones de Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes, da por aprobadas estas proposiciones relativas al nuevo texto del artículo cuarto permanente y del artículo transitorio de los estatutos sociales.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de estas proposiciones por las Administradoras de Fondos de Pensiones a través de sus respectivos representantes autorizados, todos quienes están presentes en esta Junta.

Secretario:

Pasamos ahora a otro punto de la tabla.

OTRA MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS.

Para los efectos de incorporar en los estatutos la determinación del lugar de celebración de las juntas de accionistas en los términos que exige el artículo 105 del nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas, se propone reemplazar el artículo segundo de los estatutos por el que sigue:

“ARTÍCULO SEGUNDO: La Sociedad tiene su domicilio en Santiago y en Valparaíso. Las juntas de accionistas se celebrarán en Valparaíso”.

Presidente:

Ofrezco la palabra a objeto que los accionistas se pronuncien sobre la proposición precedente.

Se somete a votación la proposición precedente.

Si no hay observaciones, se dará por aprobada esta proposición del señor Secretario relativa al nuevo texto del artículo segundo de los estatutos.

La Junta, con el voto favorable de 7.428.363.571 acciones, representativas del 98,9134% de las acciones presentes en esta Junta, y con la abstención de 3.008.533 acciones de Banco Itaú por Cuenta de Inversionistas y de 78.593.931 acciones de Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes, da por aprobada esta proposición relativa al nuevo texto del artículo segundo permanente de los estatutos sociales.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de estas proposiciones por las Administradoras de Fondos de Pensiones a través de sus respectivos representantes autorizados, todos quienes están presentes en esta Junta.

Secretario:

ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Corresponde someter a consideración de los señores accionistas los siguientes acuerdos complementarios de rigor para el cumplimiento de lo resuelto y los demás usuales en toda clase de asambleas.

i) Aprobación del acta de esta Junta.

Se propone que se acuerde tener por definitivamente aprobada el acta de esta Junta, sin necesidad de cumplir con otra formalidad posterior, una vez que ella se encuentre insertada en el libro de actas respectivo y suscrita por el Presidente y el Secretario de esta Junta y tres de los accionistas designados para este efecto.

Presidente:

Se somete a votación la proposición precedente. Si no hay observaciones, se tendrá por aprobada.

La Junta, por unanimidad, da por aprobada la proposición anterior.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por las Administradoras de Fondos de Pensiones a través de sus respectivos representantes autorizados, todos quienes están presentes en la Junta.

Secretario:

ii) Reducción del acta a escritura pública y poderes.

Se propone facultar para la reducción a la escritura pública a los señores Pablo Bauer Novoa, Claudio Barroilhet Acevedo, Felipe Larraín Tejeda y Cristián Lagos García de la Huerta para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, reduzcan a escritura pública, en todo o parte, y en uno o más actos, el acta de esta Junta y la certificación notarial pertinente; realicen todos los demás trámites necesarios para obtener la legalización de este aumento de capital y reformas de estatutos y demás acuerdos adoptados en esta Junta, incluyendo, pero no limitado a, requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y demás anotaciones a que haya lugar en los registros pertinentes, así como presentaciones ante la Superintendencia de Valores y Seguros, referidas al registro de acciones en el Registro de Valores; y para suscribir los instrumentos y escrituras públicas o privadas que correspondan.

Presidente:

Se somete a votación la proposición precedente. Si no hay observaciones, se tendrá por aprobada.

La Junta, por unanimidad, da por aprobada la proposición anterior.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por las Administradoras de Fondos de Pensiones a través de sus respectivos representantes autorizados, todos quienes están presentes en esta Junta.

Secretario:

iii) Autorización al Directorio.

Se propone facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad para que adopte cualquier acuerdo que fuere necesario para complementar o dar cumplimiento a lo resuelto en esta Junta o para, en cuanto sea permitido por la ley aplicable, satisfacer cualquier exigencia

legal, reglamentaria o administrativa o requerimiento de la Superintendencia de Valores y Seguros, el Servicio de Impuestos Internos o cualquier otra autoridad pública, que surja con motivo de estas reformas de estatutos y demás acuerdos adoptados en esta Junta.

Presidente:

Se somete a votación la proposición precedente. Si no hay observaciones, se tendrá por aprobada.

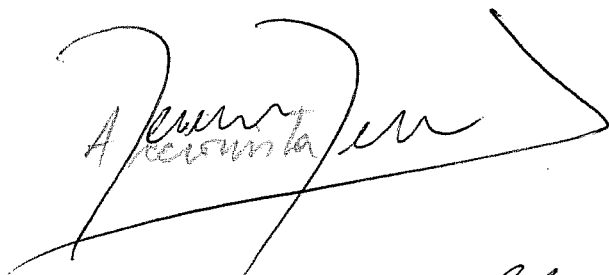
La Junta, por unanimidad, da por aprobada la proposición anterior.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por las Administradoras de Fondos de Pensiones a través de sus respectivos representantes autorizados, todos quienes están presentes en esta Junta.

Habiéndose dado cumplimiento al objeto preciso de la convocatoria de esta Junta, y agradeciendo la presencia de los señores accionistas, se da por terminada esta Junta, siendo las 13:36 horas.


Sr. Francisco Pérez M.
Presidente


Sr. Juan Hasbún M.
Secretario


Sr. Juan Hasbún M.
Accionista


Sr. Juan Hasbún M.
Accionista


Sr. Juan Hasbún M.
Accionista

CERTIFICADO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público de Valparaíso, certifico que concurrí de principio a fin a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Compañía Sud Americana de Vapores S.A., celebrada el día 29 de abril de 2013, en el Edificio de la Sociedad en Valparaíso, Plaza Sotomayor N° 50, entepiso, y que ella es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión, en la que estuvieron presentes los accionistas que en ella se indican, los que reunían las 7.509.966.035 acciones emitidas por la Sociedad indicadas en el acta. Certifico, asimismo, que los poderes presentados fueron aprobados sin observación, que los acuerdos fueron adoptados en la forma consignada en el acta, luego de la correspondiente discusión; que el acta que precede contiene una relación fiel y exacta de lo ocurrido y acordado en la reunión y que se cumplieron con todas las formalidades legales y reglamentarias aplicables. Valparaíso, 29 de abril de 2013. Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público.

Se adjunta como anexo la hoja o registro de asistencia a que hace referencia el artículo 124 del Reglamento sobre Sociedades Anónimas.

Nómina de asistentes y accionistas poderdantes(Final)

COMPANIA SUD AMERICANA DE VAPORES S.A.
JUNTA DE ACCIONISTAS EXTRAORDINARIA
29/04/2013
12.50 hrs.
PLAZA SOTOMAYOR 50, ENTREPISO, VALPARAISO

Razón social apoderado o representante	Identificador apoderado o representante	Razón social accionista	Identificador accionista	Serie	Acciones propias	Acciones en custodia	Acciones representadas	Total acciones	% Serie	% Total
A.F.P. CAPITAL (SCHLESINGER) CON ALLAN JOSE	15.637.741-4	AFP CAPITAL S.A FONDO DE PENSION TIPO A	98.000.000-1	VAPORES	0	0	98.767.308	98.767.308	1,144389%	2,498143%
		AFP CAPITAL S.A FONDO DE PENSION TIPO B	98.000.000-1	VAPORES	0	0	54.893.421	54.893.421	0,627365%	
		AFP CAPITAL S.A FONDO DE PENSION TIPO C	98.000.000-1	VAPORES	0	0	57.557.547	57.557.547	0,660219%	
		AFP CAPITAL S.A FONDO DE PENSION TIPO D	98.000.000-1	VAPORES	0	0	4.857.021	4.857.021	0,053419%	
		AFP CAPITAL S.A FONDO DE PENSION TIPO E	98.000.000-1	VAPORES	0	0	1.198.803	1.198.803	0,013751%	
A.F.P. CUPRUM (FUENTES CLAUVERIE JOSE)	15.355.830-2	AFP CUPRUM S.A FONDO DE PENSION D	98.001.000-7	VAPORES	0	0	14.475.327	14.475.327	0,166040%	2,935362%
		AFP CUPRUM S.A FONDO DE PENSION A	98.001.000-7	VAPORES	0	0	125.192.691	125.192.691	1,436033%	
		AFP CUPRUM S.A FONDO TIPO B	98.001.000-7	VAPORES	0	0	69.129.690	69.129.690	0,792958%	
		AFP CUPRUM S.A PARA FDO PENSION C	98.001.000-7	VAPORES	0	0	47.105.773	47.105.773	0,540331%	
		A.F.P. HABITAT S.A. FONDO TIPO E	98.000.100-8	VAPORES	0	0	48.949	48.949	0,000539%	3,396289%
A.F.P. HABITAT (HERRERA ARAYA MARIA ELENA)	9.128.334-4	AFP HABITAT S.A FONDO TIPO B	98.000.100-8	VAPORES	0	0	69.692.683	69.692.683	0,789416%	
		AFP HABITAT S.A FONDO TIPO D	98.000.100-9	VAPORES	0	0	10.827.828	10.827.828	0,121905%	
		AFP HABITAT S.A FONDO TIPO A	98.000.100-8	VAPORES	0	0	96.234.155	96.234.155	1,103862%	
		AFP HABITAT S.A PARA FDO PENSION C	98.000.100-8	VAPORES	0	0	114.254.696	114.254.696	1,310568%	
		AFP MODELO S.A. - FONDO A	76.762.250-3	VAPORES	0	0	2.472.655	2.472.655	0,028363%	0,080927%
A.F.P. MODELO (BOCCHI JIMENEZ MARIO)	16.323.136-0	AFP MODELO S.A. - FONDO B	76.762.250-3	VAPORES	0	0	3.375.285	3.375.285	0,038716%	
		AFP MODELO S.A. - FONDO C	76.762.250-3	VAPORES	0	0	950.193	950.193	0,010899%	
		AFP MODELO S.A. - FONDO E	76.762.250-3	VAPORES	0	0	257.024	257.024	0,002948%	
		AFP PLANVITAL S.A FONDO TIPO A	98.001.200-K	VAPORES	0	0	6.413.301	6.413.301	0,073564%	0,232096%
		AFP PLANVITAL S.A FONDO TIPO B	98.001.200-K	VAPORES	0	0	5.211.317	5.211.317	0,059777%	
A.F.P. PLANVITAL (HERNANDEZ PIZARRO HENRY)	15.829.749-3	AFP PLANVITAL S.A FONDO TIPO D	98.001.200-K	VAPORES	0	0	1.482.525	1.482.525	0,017005%	
		AFP PLANVITAL S.A PARA FDO DE PENSION C	98.001.200-K	VAPORES	0	0	7.126.895	7.126.895	0,081750%	
		AFP PROVIDA S.A FONDO TIPO A	98.000.400-7	VAPORES	0	0	94.180.775	94.180.775	1,080308%	2,947300%
		AFP PROVIDA S.A FONDO TIPO B	98.000.400-7	VAPORES	0	0	66.032.054	66.032.054	0,757426%	
		AFP PROVIDA S.A FONDO TIPO D	98.000.400-7	VAPORES	0	0	5.000.000	5.000.000	0,057353%	
A.F.P. PROVIDA (LATOURNERIE POLICRONI JEAN PAUL)	16.303.487-5	AFP PROVIDA S.A PARA FDO PENSION C	98.000.400-7	VAPORES	0	0	91.731.452	91.731.452	1,052213%	
				VAPORES	0	0				

Razón social apoderado o representante	Identificador apoderado o representante	Razón social accionista	Identificador accionista	Serie	Acciones propias	Acciones en custodia	Acciones representadas	Total acciones	% Serie	% Total
ALBORNOZ RIVAS FABIOLA	145478	DIMENSIONAL INVESTMENTS CHILE FUND LTDA	78.417.140-K	VAPORES	0	8.931.131	0	8.931.131	0,102445%	0,102445%
ALBORNOZ RIVAS FABIOLA	1454782	BANCO DE CHILE POR CUENTA DE TERCEROS NO RESIDENTES	97.004.000-5	VAPORES	0	148.611.737	0	148.611.737	1,704663%	1,704663%
ALBORNOZ RIVAS FABIOLA	14547827	BANCO SANTANDER POR CUENTA DE INV EXTRANJEROS	97.036.000-K	VAPORES	0	213.076.634	0	213.076.634	2,444113%	2,444113%
ALBORNOZ RIVAS FABIOLA	14.547.827-B	BANCO ITAU POR CUENTA DE INVERSIONISTAS	78.645.030-K	VAPORES	0	215.255.345	0	215.255.345	2,469104%	2,469104%
ALVAREZ AVENDANO JUAN ANTONIO	7.033.770-3	ALVAREZ AVENDANO JUAN ANTONIO	7.033.770-3	VAPORES	3.361.930	0	0	3.361.930	0,038563%	0,038563%
		CIA DE INVERSIONES LA ESPANOLA SA	93.727.000-3	VAPORES	0	0	15.207.984	15.207.984	0,174444%	0,174444%
		INVERSIONES ALONSO DE ERCILLA SA	96.502.880-0	VAPORES	0	0	10.262.590	10.262.590	0,117718%	0,117718%
		INVERSIONES BEDA S A	96.514.120-0	VAPORES	0	0	4.866.720	4.866.720	0,056971%	0,056971%
		INVERSIONES HISPANIA S A	99.040.000-B	VAPORES	0	0	8.456.356	8.456.356	0,096999%	0,096999%
		INVERSIONES MONTEMARCELO SA	96.544.440-8	VAPORES	0	0	688.640	688.640	0,007876%	0,007876%
		INVERSIONES SAN BENITO SA	96.544.460-2	VAPORES	0	0	961.297	961.297	0,011027%	0,011027%
		INVERSIONES SAN PABLO SA	96.514.420-K	VAPORES	0	0	5.308.920	5.308.920	0,060896%	0,060896%
BESA BANDEIRA JAIME	15.377.652-0	FONDO DE INVERSION PRIVADO AURORA I	78.032.771-9	VAPORES	0	0	127.585.473	127.585.473	1,463480%	1,463480%
BRITO PUMARINO HERNAN JAVIER	8.276.870-K	LARRAIN VIAL S A CORREDORA DE BOLSA	80.537.000-9	VAPORES	0	117.384.643	0	117.384.643	1,346470%	1,346470%
CALDERON LATHROP CRISTOBAL	15.382.363-4	CONSORCIO C DE B S A	96.772.490-4	VAPORES	0	108.314.510	0	108.314.510	1,242430%	1,242430%

Razón social apoderado o representante	Identificador apoderado o representante	Razón social accionista	Identificador accionista	Serie	Acciones propias	Acciones en custodia	Acciones representadas	Total acciones	% Serie	% Total
CLARO FERNANDEZ ARTURO	4.108.676-9	CLARO FERNANDEZ ARTURO	4.108.676-9	VAPORES	2.773	0	0	2.773	0,000032%	0,000032%
		FM SECURITY INCOME	96.639.280-0	VAPORES	0	0	163.393	163.393	0,001874%	0,108345%
		FM SECURITY INDEX FUND LATAM SMALL CAP	96.639.280-0	VAPORES	0	0	1.539.310	1.539.310	0,017657%	
		FONDO MUTUO SECURITY BALANCE	96.639.280-0	VAPORES	0	0	205.962	205.962	0,002363%	
		FONDO MUTUO SECURITY EQUITY FUND	96.639.280-0	VAPORES	0	0	1.466.184	1.466.184	0,016618%	
		FONDO MUTUO SECURITY INDEX FUND CHILE	96.639.280-0	VAPORES	0	0	4.571.277	4.571.277	0,052435%	
		FONDO MUTUO SECURITY SMALL CAP CHILE	96.639.280-0	VAPORES	0	0	1.499.371	1.499.371	0,017198%	
		INVERSIONES TAPIHUE SA	76.044.925-3	VAPORES	0	0	1.255.723	1.255.723	0,014404%	0,014404%
		MARITIMA DE INVERSIONES S.A.	94.660.000-8	VAPORES	0	0	1.076.991.944	1.076.991.944	12,353724%	12,353724%
		MBI ARBITRAGE FONDO DE INVERSION	76.023.598-9	VAPORES	0	0	9.723.029	9.723.029	0,111529%	0,111529%
		MBI CORREDORES DE BOLSA S.A	96.921.130-0	VAPORES	0	0	52.367.931	52.367.931	0,600691%	0,600691%
		MONTT SWETT JOSE ALEJANDRO	12.263.783-2	VAPORES	0	0	126.593	126.593	0,001452%	0,001452%
		MONTT SWETT MANUEL FRANCISCO	12.085.057-1	VAPORES	0	0	188.602	188.602	0,002163%	0,002163%
		MONTT SWETT MARIA DEL ROSARIO	15.639.674-5	VAPORES	0	0	105.998	105.998	0,001216%	0,001216%
		MONTT SWETT MARIA JESUS	16.367.482-3	VAPORES	0	0	105.998	105.998	0,001216%	0,001216%
		MONTT SWETT RODRIGO ANTONIO	12.661.042-4	VAPORES	0	0	70.242	70.242	0,000806%	0,000806%
		VALDES PEREZ PATRICIO	7.443.809-1	VAPORES	0	0	1.000	1.000	0,000011%	0,000011%
DE LA FUENTE LARRAIN PABLO	17.085.975-5	BICE INVERSIONES CORREDORES DE BOLSA S.A	76.532.990-0	VAPORES	0	52.649.314	0	52.649.314	0,603916%	0,603916%
DE LA FUENTE LARRAIN PABLO	17.085.975-8	BICE ACCIONES FONDO MUTUO	96.514.410-2	VAPORES	0	0	11.023.213	11.023.213	0,126443%	0,625419%
		BICE VANGUARDIA FONDO MUTUO	96.514.410-2	VAPORES	0	0	9.301.570	9.301.570	0,106694%	
		FONDO MUTUO BICE CHILE ACTIVO	96.514.410-2	VAPORES	0	0	10.711.349	10.711.349	0,122865%	
		FONDOS MUTUOS BICE CHILE MID CAP	96.514.410-2	VAPORES	0	0	5.268.104	5.268.104	0,060428%	
		SIGLO XXI FONDO DE INVERSION	96.514.410-2	VAPORES	0	0	18.219.500	18.219.500	0,209988%	
GAMPER RINGLER JUAN	4.213.945-9	GAMPER RINGLER JUAN	4.213.945-9	VAPORES	6.424	0	0	6.424	0,000074%	0,000074%
GARCIA DE LA MAZA DAMASO	7.015.636-9	GARCIA DE LA MAZA DAMASO	7.015.636-9	VAPORES	1	0	0	1	0,000000%	0,000000%
LAZO COVARRUBIAS ALEJANDRO	10.163.180-K	BANCHILE C DE B S A	96.571.220-8	VAPORES	0	210.593.426	0	210.593.426	2,415514%	2,415514%
MENENDEZ DUQUE GONZALO	5.568.043-K	CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA SA	98.185.000-7	VAPORES	0	0	2.810.090	2.810.090	0,032233%	0,032233%
		CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS GENERALES S	99.037.000-1	VAPORES	0	0	51.007	51.007	0,000585%	0,000585%

Razón social apoderado o representante	Identificador apoderado o representante	Razón social accionista	Identificador accionista	Serie	Acciones propias	Acciones en custodia	Acciones representadas	Total acciones	% Serie	% Total
MUCHNICK CRUZ SALOMON	16.209.452-1	MONEDA LATIN AMERICA SMALL CAP FUND	59.166.810-2	VAPORES	0	0	550.524	550.524	0,006315%	0,006315%
		MONEDA RENTA VARIABLE CHILE FONDO DE	96.684.990-8	VAPORES	0	0	7.947.281	7.947.281	0,091160%	2,073177%
		MONEDA S A AFI PARA FDO DE INV PRIVADO CAMPION	96.684.990-8	VAPORES	0	0	5.150.500	5.150.500	0,059079%	
		MONEDA SA AFI PARA MONEDA CHILE FUND LTD	96.684.990-8	VAPORES	0	0	7.986.237	7.986.237	0,091607%	
		MONEDA SA AFI PARA PIONERO FONDO DE	96.684.990-8	VAPORES	0	0	142.088.000	142.088.000	1,629832%	
		MONEDA SMALL CAP LATINOAMERICANO F.I.	96.684.990-8	VAPORES	0	0	17.566.614	17.566.614	0,201499%	
MUCIENTES ARELLANO ELIANA ROSA	7.377.567-1	MUCIENTES ARELLANO ELIANA ROSA	7.377.567-1	VAPORES	5.000	0	0	5.000	0,000057%	0,000057%

Razón social apoderado o representante	Identificador apoderado o representante	Razón social accionista	Identificador accionista	Serie	Acciones propias	Acciones en custodia	Acciones representadas	Total acciones	% Serie	% Total
PEREZ MACKENNA JOSE FCO	30.660-6	PEREZ MACKENNA JOSE FCO	30.660-6	VAPORES	41	0	0	41	0,000000%	0,000000%
		ALGINA INVERSIONES SA	96.879.780-8	VAPORES	0	0	4.754.691	4.754.691	0,054539%	0,054539%
		ARRIAGA TERAN LUIS ANDRES	3.789.784-1	VAPORES	0	0	12.023	12.023	0,000138%	0,000138%
		BALDRICH SANCHEZ	10.919.501-4	VAPORES	0	0	1.000.000	1.000.000	0,011471%	0,011471%
		FERNANDO LUIS	5.076.876-7	VAPORES	0	0	1.000.000	1.000.000	0,011471%	0,011471%
		BALMACEIDA RIERA JOSE PEDRO	1.560.961-3	VAPORES	0	0	1.193.427	1.193.427	0,013689%	0,013689%
		BOZZOLO DE CONSIGLIERI ALICIA	2.423.625-0	VAPORES	0	0	2.390.230	2.390.230	0,027417%	0,027417%
		BOZZOLO OGNIO MARIA ZOBEIDA	3.044.454-K	VAPORES	0	0	829.295	829.295	0,009512%	0,009512%
		CAMBIASO ROBERT LUIS JUAN	8.514.894-K	VAPORES	0	0	1.144.941	1.144.941	0,013133%	0,013133%
		CASTILLA NAVARRETE MARIA CONSUELO	90.006.000-9	VAPORES	0	0	630.415	630.415	0,007231%	0,007231%
		CIA MINERA LA PRESIDENTA S C	90.877.000-5	VAPORES	0	0	2.463.514	2.463.514	0,028258%	0,028258%
		COMERCIAL E INMOBILIARIA NACIONAL LIMITADA	1.339.085-1	VAPORES	0	0	135.526	135.526	0,001555%	0,001555%
		CONSIGLIERE CAPURRO MARIO	96.725.900-4	VAPORES	0	0	500.000	500.000	0,005735%	0,005735%
		EL CIRUELO S A	59.085.780-4	VAPORES	0	0	4.924.952	4.924.952	0,056492%	0,056492%
		EXPLORADOR FUND LP	59.090.780-4	VAPORES	0	0	5.815.731	5.815.731	0,066710%	0,066710%
		EXPLORADOR INSTITUCIONAL FUND	2.289.040-9	VAPORES	0	0	573	573	0,000007%	0,000007%
		GANDARILLAS GUZMAN MARIA EUGENIA	8.138.977-2	VAPORES	0	0	1.000.000	1.000.000	0,011471%	0,011471%
		HIGOR ORTIZ CELESTINO	99.548.830-2	VAPORES	0	0	2.570.000	2.570.000	0,029479%	0,029479%
		ALCIDES INMOBILIARIA CLARENCIS LIMITADA	96.847.140-6	VAPORES	0	0	162.341.611	162.341.611	1,862153%	1,862153%
		INMOBILIARIA NORTE VERDE SA	76.320.720-K	VAPORES	0	0	2.000.000	2.000.000	0,022941%	0,022941%
		INV SANTA RITA S A	76.010.473-6	VAPORES	0	0	643.598	643.598	0,007382%	0,007382%
		INV Y ASESORIAS LO CANAS LIMITAD	76.010.505-8	VAPORES	0	0	1.000.000	1.000.000	0,011471%	0,011471%
		INVERSIONES AGUAS CLARAS LIMITADA	96.505.780-3	VAPORES	0	0	1.300.000	1.300.000	0,014912%	0,014912%
		INVERSIONES FRAY LEON LIMITADA	79.744.040-K	VAPORES	0	0	1.980.354	1.980.354	0,022716%	0,022716%
		INVERSIONES QUIAPO SUR LTDA	77.253.300-4	VAPORES	0	0	2.898.773.217	2.898.773.217	33,250616%	33,250616%
		INVERSIONES RIO BRAVO SA	76.907.320-5	VAPORES	0	0	12.968.157	12.968.157	0,148752%	0,148752%
		INVERTIRONLINE FIT CORREDORES DE BOLSA SA	2.641.608-5	VAPORES	0	0	44.091	44.091	0,000506%	0,000506%
		LEIVA DE PAVLOV CECYL	3.661.324-5	VAPORES	0	0	89.020	89.020	0,001021%	0,001021%
		LIRA OVALLE ADOLFO	4.541.968-1	VAPORES	0	0	52.625	52.625	0,000604%	0,000604%
		LIRA OVALLE JOSE MANUEL	3.013.360-9	VAPORES	0	0	155.027	155.027	0,001778%	0,001778%
		LIRA OVALLE SAMUEL VICENTE	6.992.928-1	VAPORES	0	0	3.194	3.194	0,000037%	0,000037%
		LIRA SALINAS ALEJANDRO SAMUEL	78.018.600-3	VAPORES	0	0	100.000	100.000	0,001147%	0,001147%

Razón social apoderado o representante	Identificador apoderado o representante	Razón social accionista	Identificador accionista	Serie	Acciones propias	Acciones en custodia	Acciones representadas	Total acciones	% Serie	% Total
SCHIESS SCHMITZ CHRISTOPH	6.371.875-0	METLIFE CHILE SEGUROS DE VIDA S A	99.289.000-2	VAPORES	0	0	2.606.428	2.606.428	0,029897%	0,029897%
		MONREAL BOZZOLO CLAUDIO ENRIQUE	12.222.175-K	VAPORES	0	0	60.788	60.788	0,000697%	0,000697%
		QUINENCO SA	91.705.000-7	VAPORES	0	0	202.928.403	202.928.403	2,327684%	2,327684%
		SALINAS ACUNA MARIA MAGDALENA	2.396.850-9	VAPORES	0	0	114.033	114.033	0,001308%	0,001308%
		SMITH FIGUEROA EDUARDO	4.827.068-9	VAPORES	0	0	691.481	691.481	0,007932%	0,007932%
		SOC DE INVERSIONES SANTA ISABEL LIMITADA	79.710.970-3	VAPORES	0	0	8.000.000	8.000.000	0,081765%	0,081765%
		VALDES BALMADEA INES	1.494.237-8	VAPORES	0	0	2.108.979	2.108.979	0,024191%	0,024191%
		ADMINISTRADORA DE INVERSIONES GERMANIA LIMITADA	88.628.500-8	VAPORES	0	0	16.672.140	16.672.140	0,191239%	0,191239%
		ALVAREZ MARIN LUIS	1.490.523-5	VAPORES	0	0	1.101.445	1.101.445	0,012634%	0,012634%
		ALVAREZ RIOS JORGE	7.175.688-3	VAPORES	0	0	30.214	30.214	0,000347%	0,000347%
		ALVAREZ RIOS LUIS EDUARDO	7.175.682-0	VAPORES	0	0	30.021	30.021	0,000344%	0,000344%
		ALVAREZ RIOS MARIA DEL PILAR	7.176.051-0	VAPORES	0	0	30.357	30.357	0,000348%	0,000348%
		ISABEL	7.176.052-9	VAPORES	0	0	30.532	30.532	0,000350%	0,000350%
		ALVAREZ RIOS MARIA JIMENA	8.235.032-2	VAPORES	0	0	30.495	30.495	0,000350%	0,000350%
		ALVAREZ RIOS MARIA MAGDALENA	7.178.057-K	VAPORES	0	0	30.257	30.257	0,000347%	0,000347%
		ASEM TRADING COMPANY ESTABLISHMENT	59.013.390-4	VAPORES	0	0	20.000	20.000	0,000229%	0,000229%
		CIA DE INVERSIONES TRANSOCEANICA SA	91.888.000-3	VAPORES	0	0	90.146.871	90.146.871	1,034037%	1,034037%
		EMPRESAS TRANSOCEANICA LIMITADA	81.212.700-4	VAPORES	0	0	12.484.105	12.484.105	0,143200%	0,143200%
		FONDO MUTUO BCI	96.530.900-4	VAPORES	0	0	5.239.065	5.239.065	0,080095%	0,080095%
		ACCIONES PRESENCIA Fondo Mutuo BCI Small Mid Cap Latam	96.530.900-4	VAPORES	0	0	275.480	275.480	0,003160%	
		FONDO MUTUO BCI TOP PICKS	96.530.900-4	VAPORES	0	0	2.288.695	2.288.695	0,026253%	
		INMOBILIARIA COPIHUE SA	96.511.950-7	VAPORES	0	0	25.424.879	25.424.879	0,291638%	0,291638%
		INVERSIONES INTER CHILE LTDA	78.194.110-7	VAPORES	0	0	6.982.012	6.982.012	0,079858%	0,079858%
		INVERSIONES ROMERAL SA	96.913.400-4	VAPORES	0	0	1.092.636	1.092.636	0,012533%	0,012533%
		PHILTRA LIMITADA	82.975.400-2	VAPORES	0	0	316.691.588	316.691.588	3,632637%	3,632637%
		RIOS LARRAIN MARIA ISABEL	3.637.468-3	VAPORES	0	0	778.001	778.001	0,008924%	0,008924%
		TURISMO AMERICANO SOC COM LTDA TAMCO	87.998.900-6	VAPORES	0	0	4.448.314	4.448.314	0,051025%	0,051025%
		SEPUVEDA VELASQUEZ JORGE ANTONIO	77.750.920-9	VAPORES	0	0	1.213.833	1.213.833	0,013923%	0,013923%

Razón social apoderado o representante	Identificador apoderado o representante	Razón social accionista	Identificador accionista	Serie	Acciones propias	Acciones en custodia	Acciones representadas	Total acciones	% Serie	% Total
TOCORNAL LASO GONZALO	16.207.427-K	COMPASS SMALL CAP CHILE FONDO DE INVERSION	96.804.330-7	VAPORES	0	0	6.978.170	6.978.170	0,080044%	0,080044%
TRONCOSO MOURINO LUIS	3.458.388-9	TRONCOSO MOURINO LUIS	3.458.388-9	VAPORES	100.000	0	0	100.000	0,001147%	0,001147%

Total asistentes	28
Total accionistas	103
Acciones propias	3.476.169
Acciones en custodia	1.074.806.740
Acciones representadas	6.431.683.126
Total acciones	7.509.966.035
Porcentaje total (%)	86,143680